



RECURSOS DE REVISIÓN.

EXPEDIENTES: IMPEPAC/REV/074/2024.

RECORRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE SU COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CON CABECERA EN TEPOZTLÁN, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL
PRESENTE.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **treinta de abril de dos mil veinticuatro**, se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/074/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a treinta de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos para resolver el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/074/2024**, promovido por el Partido Movimiento Alternativa Social, por conducto del Presidente de su Comité Directivo Estatal, el ciudadano Enrique Paredes Sotelo, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CME-TEPOZTLÁN/005/2024**.

...

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Se desecha de plano el recurso de revisión **IMPEPAC/REV/074/2024**, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

TERCERO. Se **confirma** el acuerdo **IMPEPAC/CME-TEPOZTLÁN/005/2024**, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Tepoztlán, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

CUARTO. **Notifíquese** la presente resolución a las partes, conforme a derecho proceda.



RECURSOS DE REVISIÓN.

EXPEDIENTES: IMPEPAC/REV/074/2024.

RECURRENTE: PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE SU COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL CON CABECERA EN TEPOZTLÁN, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 13 horas con 50 minutos del día 16 del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro **CONSTE.**



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	C. César Iván Hernández López	